



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00619614-NEU-DESP#MS CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ARRRAIN CARLA-HTAL. HORACIO HELLER.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00619614-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **CARLA ANABEL ARRRAIN**, Kinesióloga/Fisioterapeuta del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designada mediante Disposición N° 03/21, como Jefa de Sector Kinesiología, a partir del día 01 de Junio de 2020;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente **CARLA ANABEL ARRRAIN**, resulta necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, desde 01 de Junio de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición N° 03/21, emitida por la Dirección del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, resulta necesario asignar a la agente **CARLA ANABEL ARRRAIN** la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 32% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Dr. Horacio Heller, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición N° 03/21, emitida por la Dirección del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

**Artículo 2°:** RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Junio de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a favor de la agente **CARLA ANABEL ARRAIN** (Legajo N° 58102 – CUIL N° 27-34095559-0 - Categoría PF1), “Kinesióloga/Fisioterapeuta (PIK), secuencia 0006”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en el puesto “Jefa de Sector Hospital - Kinesiología (JHT), secuencia 0004”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32 % del Básico PF5), y Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.11 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente **CARLA ANABEL ARRAIN** (Legajo N° 58102 – CUIL N° 27-34095559-0 - Categoría PF1), en el Puesto “Jefa de Sector Hospital - Kinesiología (JHT), secuencia 0004”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5) y Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Kinesióloga/Fisioterapeuta (PIK), secuencia 0006”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.11 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 5°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.